

Normativa aplicable a:

SOLICITUDES DE AYUDA

PRODUCTIVOS

Aplicable en 2025 con **carácter específico** al
Grupo de Acción Local ADRAE

Pinchar en el siguiente enlace:

[CONVOCATORIA AYUDAS LEADER 2025](#)

(véase pág. 141 a 144)

14. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO (ADRAE).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda
 - 1.- Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2.- Emprende rural leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3.- Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4.- Proyectos de cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 226.695,71 € 1º
procedimiento: 136.017,43 €
2º procedimiento: 90.678,28 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 20.000,00€
1º procedimiento: 10.000,00 €
2º procedimiento: 10.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 79.721,04€
1º procedimiento: 39.860,52 €
2º procedimiento: 39.860,52 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 22.179,79 € 1º
procedimiento: 11.089,90 €
2º procedimiento: 11.089,89 €

El presupuesto no comprometido en el primer procedimiento de la convocatoria pasará al segundo procedimiento y en el mismo tipo de operación.

Si en el segundo procedimiento tampoco se hubiese comprometido la totalidad del presupuesto asignado en cada tipo de operación, éste podrá ser destinado a los proyectos productivos y en su defecto, a los proyectos no productivos.

El presupuesto de la convocatoria no comprometido se incluirá en la siguiente convocatoria en la que sea posible su asignación en el mismo tipo de operación.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1.- ADRAE- INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS.

1.1. ADRAE- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las empresas beneficiarias de la ayuda serán PYMEs con un máximo de 20 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 4 millones de €.
Los proyectos deben contar con una inversión mínima elegible de 6.000 €.

Las inversiones en transformación, movilización y comercialización de productos forestales, al igual que de productos transformación, movilización y comercialización de productos agroalimentarios, solo serán subvencionables hasta una inversión máxima elegible de 100.000 €.

En el caso de los alojamientos turísticos, su capacidad máxima para ser elegible será de 50 plazas (se exceptúan campings y albergues).

En ADRAE para proyectos productivos, No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los gastos de construcción de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento sin que se realice ningún proceso de transformación o prestación de servicio, incluyendo las naves de cooperativas agroalimentarias cualquiera que sea su tamaño.
- b) Los gastos por adquisición de terrenos serán elegibles hasta un 10% del resto de los gastos elegibles de la inversión. Los gastos por adquisición de edificios hasta el 50% del resto de la inversión elegible para ser objeto de ayuda.
- c) El gasto por la compra de vehículos como inversión complementaria y con un límite de 30.000 € de presupuesto aceptado, será elegible hasta un máximo del 50% del resto de la inversión principal. Excepto en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoesuelas y vehículos dedicados a ofrecer en ellos servicios itinerantes, los cuales serán elegibles al 100 % con un límite de 30.000 € de presupuesto aceptado.
- d) No serán subvencionables las inversiones en el sector del transporte de mercancías.
- e) No serán elegibles las inversiones únicamente destinadas a la instalación de energías renovables limpias, incluidas las dedicadas al autoconsumo. No obstante, lo anterior, si podrán ser subvencionadas como inversiones complementarias a otra inversión principal.

1.2. ADRAE-CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo al que corresponde	Que se valora	Especificación	Punto unitario	Puntos máximos valoración
EQUILIBRIO TERRITORIAL	MUNICIPIO	Municipios incluido en Rural Dependiente (Alcalá de Ebro, Cabañas de Ebro, Bárboles y Pleitas)	5	5
		Municipios incluidos en Rural en Declive (Gallur, Pradilla de Ebro, Luceni, Boquiñeni y Remolinos)	4	
		Municipios incluidos en Rural en Crecimiento (La Joyosa, Sobradriel, Torres de Berrellén y Grisén) y Desarrollado (Alagón, Figueruelas, Pedrola y Pinseque)	1	
IGUALDAD Y TRABAJO EN RED	COLECTIVO DE DIFÍCIL INSERCIÓN -	Si la persona promotora solicitante es persona física autónoma y pertenece a uno de los siguientes colectivos: mujer, persona joven (hasta 40 años), persona discapacitada, persona parado/a de larga duración o mayor de 45 años.	5	5
	TIPOLOGÍA DE PROMOTOR	Fundación, Asociación sin ánimo de lucro, o Entidad de economía social (incluidas cooperativas)	3	3
		Otros tipos de entidades (Sociedades: Limitadas, Limitadas Unipersonales, Civiles, Profesionales o Anónimas)	1	
	ASOCIACIONISMO	La persona promotora (o entidad) es socia de la Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro - ADRAE-	4	4
		Artesanía y turismo	4	4

DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Microempresas industriales	2	8
		Transformación de la producción agraria	4	
		Comercialización y servicios a la ciudadanía	2	
	INNOVACIÓN	Actividad nueva en la población	4	
		Actividad nueva en la comarca	2	
		Creación de servicios inexistentes (en el municipio o en la comarca)	3	
		Innovación en productos o procesos con la introducción de nuevas tecnologías.	3	
SOSTENIBILIDAD	PROYECTO SOSTENIBLE	Utilización de medidas correctoras, tecnologías o energías alternativas que reduzcan el impacto ambiental y el consumo energético.	4	4
	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR	Pone en valor recursos endógenos del territorio y/o recicla y reutiliza subproductos de su actividad.	2	3
		Rehabilita y valoriza elementos patrimoniales relevantes, singulares, emblemáticos, etc.	1	
EMPLEO	CONSOLIDACIÓN	De 1 hasta 3 puestos de trabajo consolidado	2	3
		Desde 4 a 20 puestos de trabajo consolidado	3	
	CREACIÓN	Por cada puesto de trabajo nuevo creado: femenino, persona joven (hasta 40 años) u otros de difícil inserción (persona discapacitada, personas de violencia de género, personas desempleadas de larga duración)	4	15
		Resto de puestos de trabajo	2	
		Si se crean puestos de trabajo mediante autoempleo, se sumará 1 punto por cada uno.	1	
ALINEACIÓN	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	Formación empresarial o en el ámbito de la iniciativa.	2	4
		Experiencia empresarial o en el ámbito de la iniciativa.	2	
COMPETITIVIDAD	TIPO DE PROYECTO	Primer establecimiento de la actividad	3	5
		Ampliación o modernización de la actividad	2	
		Traslado de la actividad dentro de la comarca (no motivado por aplicación de normativa de obligado cumplimiento)	1	
CONGRUENCIA DE LA ACTUACIÓN CON LA EDLL	Diversificación de actividades fuera del sector de la automoción		3	7
	Generación de rentas en el municipio o en la comarca.		2	

	Fijación de la población mediante la creación o consolidación de empleo local o comarcal	2	
--	--	---	--

- a) Suma de puntos de baremación.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 20 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será el de su orden de entrada en registro.

1.3. ADRAE-CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se establece un importe máximo de ayuda de 50.000€ por beneficiario para todo el periodo 2023-2027.

Las puntuaciones obtenidas en baremación por encima de 20 y por debajo de 35 puntos, cada punto obtenido equivaldrá a 1 punto porcentual en la intensidad de ayuda.

En todos los proyectos productivos y para cada una de los ámbitos y objetivos estratégicos se acuerda un porcentaje máximo de subvención del 35% sobre el presupuesto de la inversión elegible, con importe de ayuda máximo de 50.000 € por beneficiarios y durante todo el periodo LEADER 2023/27.

La clasificación de municipios recogida en el Análisis territorial de nuestra Estrategia es la que servirá de base a la baremación aplicable por equilibrio territorial:

Grupo A = 1 punto	Grupo B = 1 puntos	Grupo C = 4 puntos	Grupo D = 5 puntos
A. Rural desarrollado	B. Rural en crecimiento	C. Rural en declive	D. Rural dependiente
Alagón	Sobradiel	Gallur	Alcalá de Ebro
Figueroles	La Joyosa	Pradilla de Ebro	Cabañas de Ebro
Pedrola	Torres de Berrellén	Luceni	Bárboles
Pinseque	Grisén	Boquiñeni	Pleitas
		Remolinos	